

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	Z-02	Presupuestos Participativos 2024 - 2025	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-05-25	Secretaría de Planeación Subsecretaría de Gestión Urbana y Participación Ciudadana	
Nº. TRÁMITE SITRA:	GADDYQ-A2EE-DZAF-UZA-GDA-2024-1522-E		

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración:	Administración Zonal Elgerio Espejo	1.2 Parroquia:	Zumbiza
1.3 Zona Metropolitana (según IRII referencial):	EUGENIO ESPEJO	1.4 Barrio/sector/calle/corona:	Cocotog
1.5 Nº Predio Intervención (referencial):		1.6 Ubicación:	Calle Mariano Simbaña y Calle García Moreno
1.7 Mediciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	1.8 Uso de Suelo:	R - Residencial
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X: -0.139924	Y: -78.426301	(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	X <input checked="" type="checkbox"/> Espacio Público	Validad:	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCION DE PERGOLA EN EL AREA DONDE SE REALIZAN LAS FERIAS/EXPOSICIONES EN LA CASA SOMOS DE COCOTOG		
Desde:	Calle Mariano Simbaña		
Hasta:	Calle García Moreno		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO):	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:				
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable:	SI	X	NO	
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI		NO	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercial		Residencial	
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.									

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 ASPECTOS FÍSICOS									
5.1.1 Sitio de Intervención:	ESTADQ				5.1.2 Estado del sitio de Intervención:				
5.1.3 Longitud / Ancho:	10,00 m	10,00 m			Buena	X	Regular		Mala
5.1.4 Área (m2):	100,00 m2				5.1.5 Capa de Rodadura:				
					No Aplica				
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	Pergola en estructura metálica que abarca un espacio aproximado de 100 m2 destinado a lo que son ferias/exposiciones en la casa somos de Cocotog								

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo: la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total, verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el Instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutará previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo rector correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

De acuerdo a la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:	USD:	\$285.000,00	\$ EN MILLER EQU
--	------	--------------	---------------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP)

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

NO FACTIBLE

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1

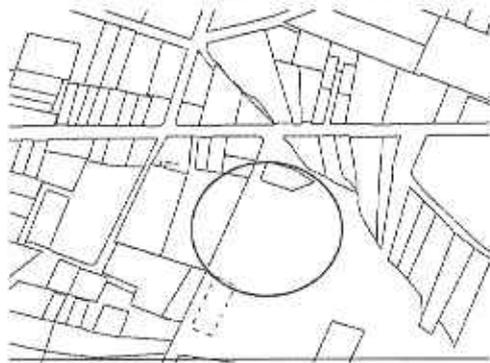
Fotografía 2



Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO ES FACTIBLE AL NO SER EL PREDIO PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SE RECOMIENDA COMENZAR EL PROCESO DE CATASTRO PARA LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y ASI PODER SOLICITAR EN LOS PROXIMOS PRESUPUESTOS EL REQUERIMIENTO

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sra. Mercedes Simoña Dzulumba
 12.2 Teléfono de contacto: 0965740231/0999036532
 12.3 Dirección: Presidencia de la Comuna San José de Cocotog
 12.4 Barrio en el que vive: Comuna Acentral de Cocotog

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:					
Msc. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL					